



Siendo un distrito escolar público, creemos que el trabajo en colaboración en la educación de sus hijos es fundamental para el éxito en general de todos los estudiantes. El Distrito Escolar Unificado de Capistrano valora la opinión de los padres y representantes legales y tiene la certeza de que el trabajo en colaboración con los padres y representantes es la clave para lograr que todos los estudiantes alcancen su máximo potencial. El distrito cree que la transparencia en la realización de nuestro trabajo es fundamental para construir buenas relaciones e incrementar la confianza en nuestro sistema.

Las normas y protocolos vigentes de CUSD están alineadas con el Código de Educación estatal y nuestro objetivo, en nuestra labor de apoyo a los estudiantes, es priorizar la comunicación entre padres y representantes legales. Este documento describe las muchas formas en que interactuamos con los padres y representantes legales a medida que recorremos el camino educativo desde Transición a Kínder hasta el Doceavo grado.

Para mantenerse conectado con los maestros, el personal administrativo y el Distrito, por favor asegúrese de actualizar su información en el Portal para Padres, siguiendo las siguientes instrucciones:

1. Ingrese al Portal para Padres de Aeries:
<https://portal.capousd.org/ParentPortal/LoginParent.aspx>
2. En Aeries, clic en “Información del Estudiante” en el menú de navegación, luego haga clic en “Contactos”
3. Haga clic en el símbolo del lápiz, ubicado a la derecha del nombre del contacto que usted desea actualizar o en la opción Agregar para agregar un nuevo contacto.
4. Ingrese la información apropiada para este contacto y haga clic en Guardar.

Si usted tiene preguntas o necesita ayuda, por favor comuníquese con el maestro y/o administrador de la escuela.

Finalmente, si usted tiene sugerencias o desea hacer comentarios acerca de este documento, por favor comparta su opinión [usando este formulario](#).

Temas

Académicos	Consejería	Salud	Seguridad
----------------------------	----------------------------	-----------------------	---------------------------

Académicos

Desempeño Académico

Cuando existen inquietudes sobre el desempeño académico de un estudiante, el maestro o administrador cuenta con una variedad de formas para comunicarse con los padres y representantes legales. A continuación, se presentan una serie de evaluaciones y herramientas que utilizamos para monitorear el desempeño de los estudiantes y formas de comunicarnos con los padres y representantes legales.

Evaluaciones:

- Evaluaciones en el aula, como exámenes, tareas escritas, tareas de desempeño y proyectos.
- Evaluaciones a nivel distrital como i-Ready e Indicadores Dinámicos de Habilidades Básicas de Alfabetización Temprana (DIBELS) para los estudiantes de primaria.
- Evaluaciones estatales como la Evaluación de Rendimiento y Progreso Estudiantil de California (CAASPP)

Comunicación con las Familias:

- Equipo de Proceso del Éxito Estudiantil (SST), como por ejemplo el Plan de Asociación Familia-Escuela
- Planes de la Sección 504/Planes Educativos Individualizados (IEP)
- Calificaciones de los estudiantes de secundaria publicadas en Canvas durante todo el año.
- Informes de progreso y libretas de calificaciones
 - Primaria: mínimo tres veces al año
 - Escuela intermedia: mínimo cuatro veces al año
 - Escuela secundaria: mínimo seis veces al año
- Conferencias entre padres y maestros

Asistencia

La asistencia a la escuela es un factor importante en el éxito de los estudiantes. La buena asistencia no sólo contribuye al éxito académico, sino también a la salud social y emocional. Los estudiantes que asisten a la escuela con regularidad crean conexiones personales importantes con la comunidad escolar y tienen muchas más oportunidades de participar en las actividades escolares y establecer relaciones con sus compañeros.

Tenemos diferentes maneras de reportar la asistencia de los estudiantes a los padres y representantes legales.

- El Portal para Padres – Los padres pueden revisar diariamente las anotaciones de asistencia.
- Canvas – Los padres pueden revisar la asistencia a través de sus cuentas (24 horas después)
- Comunicación diaria, vía telefónica *School Messenger* y/o correo electrónico

- Los padres de estudiantes con problemas de asistencia recibirán una carta de la Mesa Directiva de Revisión de Asistencia Escolar (SARB) a través del correo regular. Para más información revise la página web de Seguridad y Servicios Estudiantiles [SARB](#)
- Puede que los padres reciban notificaciones de la escuela vía texto acerca de la asistencia escolar de sus hijos.

Estudiantes Aprendices de Inglés

La Sección 52164.1 (a) del Código de Educación de California contiene requisitos legales que guían a las escuelas determinar el idioma(s) que se habla en el hogar de cada estudiante. Al registrar a su hijo por primera vez en una escuela de California, los padres deben completar la Encuesta sobre el Idioma del Hogar (HLS por sus siglas en inglés). [Ejemplo del formulario HLS \(Español\)](#)

En base a la información proporcionada por los padres, las Evaluaciones de Dominio del Idioma Inglés para California (ELPAC por sus siglas en Inglés) se administran para determinar el dominio del idioma inglés del estudiante. Los resultados de la evaluación ELPAC se utilizan para ayudar a las escuelas a determinar el apoyo lingüístico apropiado para el estudiante.

Un estudiante al que se le administra la evaluación ELPAC inicial puede ser identificado como Aprendiz de Inglés (EL) o como Inicialmente con Dominio Fluido del Idioma Inglés (IFEP). Si el estudiante es identificado como EL, será colocado dentro de una clase regular (primaria) o dentro de una sección (secundaria) y recibirá apoyo educativo para el desarrollo del idioma inglés. Si el estudiante es identificado como IFEP, se le considera competente en el idioma inglés y no calificará para los servicios del programa de Aprendices de Inglés (EL).

El personal del Distrito Escolar está obligado a proporcionar una Notificación Anual del nivel del lenguaje a los padres de los estudiantes Aprendices de Inglés.

Más información acerca del programa para estudiantes Aprendices de Inglés [está disponible aquí](#).

Solicitud de Permiso

Se requiere una solicitud de permiso para:

- Paseos escolares
- Bailes escolares
- Participar en equipos o eventos de atletismo
- Actividades escolares patrocinadas por la escuela

Promoción y Retención

Notificación de una Potencial Reprobación:

Cuando es evidente para el maestro que un estudiante está en peligro de reprobación un curso, el maestro deberá concertar una conferencia con el padre/representante legal del estudiante, llamar por teléfono al padre/representante legal del estudiante y/o enviar al padre/representante legal un informe por escrito. (Código de Educación § 49067)

En caso de que un maestro notifique a un padre/ representante legal sobre el peligro de reprobación de un estudiante vía telefónica, la llamada telefónica debe documentarse y también se debe enviar una notificación por escrito acerca de la reprobación vía correo regular. Las notificaciones deben generalmente enviarse por correo a cualquier estudiante cursando los grados 6-12 que esté obteniendo una calificación "D" o "F" durante la fecha del informe de progreso o en cada período de calificaciones.

- [Norma de la Mesa Directiva 5122. Promoción/Aceleración/Retención](#)

Educación Especial: Plan 504

¿Qué es la Sección 504?

La Sección 504 es parte de la Ley de Rehabilitación de 1973 que prohíbe la discriminación basada en la discapacidad. La Sección 504 es un estatuto de derechos civiles contra la discriminación que exige que las necesidades de los estudiantes con discapacidades se satisfagan de la misma forma como se satisfacen las necesidades de los no discapacitados.

Como padre o representante legal, usted tiene derecho a:

1. Recibir notificación sobre la identificación, evaluación y/o colocación de su hijo;
2. Examinar los registros relevantes relacionados con su hijo;
3. Solicitar una audiencia imparcial con respecto a las acciones del distrito con respecto a la identificación, evaluación o colocación de su hijo, con la oportunidad para que el padre/representante legal participe en la audiencia, tenga representación de un abogado y tenga un procedimiento de revisión.
4. Presente una queja ante el Coordinador de la Sección 504 de su distrito escolar, quien investigará las acusaciones relacionadas con asuntos de la Sección 504.
5. Presentar una queja ante la Oficina Regional de Derechos Civiles correspondiente. Para obtener información adicional comuníquese con: *Office for Civil Rights U.S. Department of Education 50 United Nations Plaza, San Francisco, CA 94102.*

¿Con quién me comunico para consultar sobre un plan de la Sección 504 para mi hijo?
Cada escuela tiene designado un Coordinador de la Sección 504. Consulte al coordinador de la Sección 504 de su escuela o al director de su hijo para obtener más información sobre la Sección 504.

Puede encontrar más información sobre los planes de la Sección 504 [aquí](#).

Educación Especial: Plan de Educación Individualizada (IEP)

El IEP es un Plan de Educación Individualizado especialmente diseñado para satisfacer las necesidades de educación especial para su hijo. Este plan incluirá el nivel actual de desempeño educativo, metas y objetivos anuales e indicará qué servicios y/o programas especiales se necesitan para lograr las metas. El plan IEP se revisa al menos una vez al año y puede cambiarse o modificarse a petición de cualquier miembro del equipo del IEP.

Antes de que la escuela inicie una evaluación individual para un niño, debe primero informar a los padres sobre el propósito para el cual se realiza y los métodos o técnicas que se utilizarán. Los padres deben firmar el plan de evaluación antes de que se inicie la

evaluación. Se proporcionará a los padres los informes de evaluación por escrito en la reunión del IEP. El informe establecerá la base para tomar una determinación de elegibilidad para educación especial.

Puede encontrar más información sobre los programas de educación especial de CUSD [aquí](#).

Suspensión y Expulsión/Debido Proceso

La Mesa Directiva está convencida que la participación de los padres juega un papel importante en la resolución de los problemas de conducta tanto en el campus escolar, como en el aula de clases. La Mesa Directiva exhorta a los maestros a comunicarse con los padres/representantes legales cuando surjan problemas de conducta.

Los padres/representantes legales de un estudiante serán notificados lo antes posible cuando exista un patrón ascendente de mala conducta, la que podría conllevar a una suspensión dentro o fuera del campus.

El Superintendente o la persona designada proporcionará un tratamiento justo y equitativo a los estudiantes que enfrentan suspensión y expulsión brindándoles el derecho de un debido proceso según lo ordena la ley. El Superintendente o su designado deberá cumplir con los procedimientos para notificaciones y apelaciones según lo especificado en la ley y el reglamento administrativo. (Código de Educación 48911, 48915, 48915.5)

- [Norma de la Mesa Directiva 5152, *Suspension y Expulsion/Debido Proceso*](#)

Retención de Reporte de Calificaciones, Diplomas y Expedientes Académicos

De conformidad con la norma, antes de retener los reportes de calificaciones, el diploma o el expediente académico del estudiante , el padre/representante legal recibirá una notificación por escrito acerca de la mala conducta del estudiante y del requisito de restitución del Distrito.

- [Norma de la Mesa Directiva 5133, *Retención de Reporte de Calificaciones, Diplomas y Expedientes Académicos*](#)

Consejería

El propósito del plan integral de bienestar del Distrito es generar un impacto positivo en el desempeño académico, crear conexiones significativas en la escuela y celebrar los éxitos a lo largo del recorrido educativo de los estudiantes. Puedes encontrar más información de nuestro [plan de bienestar aquí](#).

Nuestros consejeros escolares trabajan para priorizar la comunicación entre estudiantes/familias y trabajarán con los estudiantes, en la medida de lo posible, para ayudarlos a compartir la información con sus familias.

Si un empleado tiene inquietudes sobre la salud mental de un estudiante, se comunicará con el padre/representante legal. Nuestro protocolo de comunicación entre padres y representantes legales está alineado con el código de educación estatal, específicamente la sección 49602 del Código de Educación, en lo que se refiere a la información compartida por los estudiantes o las familias con los consejeros escolares.

El Código de Educación del Estado de California establece que la información personal compartida por un estudiante de 12 años o más cuando recibe asesoramiento de un consejero escolar acreditado es confidencial, sin el consentimiento por escrito del estudiante que compartió la información de forma confidencial. Esta ley no se aplica a estudiantes menores de doce años, ni este requisito de confidencialidad se aplica a la información objetiva de rutina relacionada con el asesoramiento académico y profesional.

La información confidencial compartida por estudiantes de doce años y mayores no debe divulgarse excepto por las siguientes razones:

- Información a los proveedores de salud para derivar a un estudiante a tratamiento médico
- Cuando existe la sospecha de abuso infantil;
- Cuando el consejero tiene motivos razonables para creer que la no divulgación puede presentar un peligro inminente; o
- Cuando el estudiante indica que se ha cometido o se va a cometer un delito.

El consejero escolar se comunicará con los padres de familia o representantes legales cuando un estudiante presente síntomas de depresión, ansiedad, un cambio dramático en el desempeño académico, retraimiento social u otros cambios significativos que afectan el bienestar general de un estudiante.

- **Incentivando el Crecimiento:** Con la finalidad de ayudar a los empleados del Distrito a monitorear la salud mental de los estudiantes, el Distrito ha puesto en marcha un programa piloto, titulado en inglés “**Sown to Grow**”, programa de bienestar semanal que identifica sistemáticamente a los estudiantes que pueden estar pasando por dificultades. Al ofrecer un "chequeo" estandarizado, Sown to Grow ofrece la oportunidad de brindar intervención temprana y apoyo oportuno y adecuado a los estudiantes. El chequeo semanal para los estudiantes toma aproximadamente entre 1 y 2 minutos por estudiante. **Comunicarse con el administrador de su escuela (director de la escuela) para solicitar ver los “chequeos” de su estudiante.**

A partir de diciembre del 2023, el programa Sown to Grow está poniendo a prueba en las siguientes escuelas:

- **Escuelas Primarias:**
 - Escuela Primaria Don Juan Avila
 - Escuela Primaria Kinoshita
 - Escuela Primaria Oak Grove
- **Escuelas Intermedias:**
 - Escuela K-8 Esencia
 - Escuela Intermedia Niguel Hills

- **Escuelas Secundarias:**
 - Clases AVID de Primer Año en todas las Escuelas Secundarias
 - Clases de Intervención de Primer Año en la Escuela Secundaria Tesoro
- **Centros/Salas de Bienestar para Estudiantes:** Los centros de bienestar (espacio para estudiantes) se encuentran en escuelas intermedias y secundarias (no todas) y sirven como espacios dedicados a brindar apoyo emocional, alivio del estrés y bienestar mental a los estudiantes. El Distrito colabora con el Departamento de Educación del Condado de Orange (OCDE) y el Hospital Infantil del Condado de Orange (CHOC) en la planificación e implementación de los centros de bienestar. Al brindar un ambiente tranquilo con oportunidades para la auto estabilización, las salas de bienestar tienen como objetivo fomentar la resiliencia emocional de los estudiantes y el bienestar de la comunidad escolar. Los centros son accesibles durante la jornada escolar para los estudiantes que necesitan un breve descanso para calmarse. Los estudiantes ingresan y se retiran, y un miembro del personal está presente para monitorear el centro. Se notifica a los administradores y consejeros si el estudiante requiere asistencia adicional. Si los padres desean saber si su estudiante ha asistido al centro, pueden comunicarse con el administrador (director de su escuela).

Prevención del Suicidio

CUSD cuenta con un protocolo de prevención, intervención y posintervención acerca del suicidio para apoyar a los empleados del Distrito cuando responden a un estudiante que expresa o exhibe conductas o tendencias suicidas. El protocolo incluye comunicación con los padres o representantes legales para apoyar al desarrollo de un plan de acción para apoyar al estudiante.

La comunicación con el padre o representante legal incluye:

- Comunicar las preocupaciones y hacer recomendaciones para la seguridad en el hogar (por ejemplo, asegurar armas de fuego, medicamentos, artículos de limpieza, cubiertos, hojas de afeitar, etc.).
- Proporcionar recursos de salud mental a las escuelas y/o a la comunidad local. Los estudiantes con seguro médico privado deben ser referidos a su proveedor de salud.
- Proporcionar ayuda con el contacto a las agencias comunitarias y dar seguimiento para asegurar el acceso a los servicios.
- Proporcionar una copia de las [Protocolo de Prevención e Intervención](#)
- Obtener el permiso de los padres/representantes legales para divulgar e intercambiar información con el personal de la agencia comunitaria utilizando el formulario de Autorización de los Padres para la Divulgación/Intercambio de Información Médica.
- [Norma de la Mesa Directiva 5141.52, Prevención del Suicidio](#)

Salud

Accidentes

A pesar de que el Distrito hace todos los esfuerzos razonables para prevenir que los estudiantes sufran un accidente o se lesionen, estas situaciones ocurren de vez en cuando. El

Director Ejecutivo de Seguridad/Servicios de Salud, debe, en cooperación con la enfermera del Distrito, los directores y los técnicos de salud del Distrito, desarrollará procedimientos para garantizar que los primeros auxilios y/o la atención médica se brinden lo más rápido posible en tales eventos y que los padres/representantes legales sean notificados de los accidentes.

- [Norma de la Mesa Directiva 5161. Accidentes](#)

Atención Médica, Accidentes y Emergencias

Para facilitar el contacto inmediato con los padres/representantes legales cuando ocurre un accidente o enfermedad, los padres/representantes legales deben completar La Tarjeta de Datos de Emergencia con la información actualizada que se especifica a continuación:

1. Domicilio y número de teléfono.
2. Dirección comercial y número de teléfono del padre/representante legal.
3. Nombre, dirección y número de teléfono de un familiar o amigo autorizado por el padre/representante legal para atender al estudiante en casos de emergencia cuando no se pueda localizar al padre/representante legal.
4. Médico local al que se pueda llamar en caso de emergencia.

Aunque el Distrito hace todos los esfuerzos razonables para prevenir que los estudiantes sufran un accidente, cuando esto ocurre, se proporcionarán primeros auxilios y/o atención médica y se notificará a los padres/representantes legales lo más rápido posible. Cuando la atención médica sea necesaria, se seguirán las especificaciones dadas por los padres o los representantes legales con respecto al tratamiento. En caso de que no se pueda localizar al padre o representante legal, el director o su designado emitirá un juicio basado en la naturaleza de la lesión, la manifestación y el comportamiento del estudiante sobre sus dolencias y la apariencia de la lesión para determinar si se necesitan servicios paramédicos. (Código de Educación § 49407)

En caso de emergencia extrema, incluida una reacción alérgica, el personal de la escuela llamará al 911 para solicitar ayuda, indicando la naturaleza del problema y el nombre de la escuela, antes de notificar a los padres/representantes legales.

- [Norma de la Mesa Directiva 5160, Atención Médica, Accidentes y Emergencias](#)
- [Norma de la Mesa Directiva 5161. Accidentes](#)
- [Regulación Administrativa 5.9, Accidentes/Emergencias/Enfermedad](#)

Infección de Piojos en la Cabeza

Cuando exista una infección activa, el estudiante será retirado de la clase y los padres/representantes legales serán notificados acerca del procedimiento de tratamiento recomendado, las formas de revisar el cabello y referencias para más información.

El director enviará a casa la notificación requerida por ley para los estudiantes excluidos. (Código de Educación sección 48213)

Si hay más de un estudiante infectado en cualquier aula de clases, todos los estudiantes de la clase serán examinados y la información sobre la infección de piojos en la cabeza será enviada a todos los padres/representantes legales de los estudiantes de la clase.

- [Norma de la Mesa Directiva 5141.33, *Infección de Piojos en la Cabeza*](#)

Control y Prevención de Enfermedades Infecciosas

Para determinar si se debe o no excluir a un niño con una enfermedad infecciosa sospechada o diagnosticada, el personal del Distrito consultará al padre/representante legal del niño y al médico del estudiante y/o al Departamento de Salud del Condado, de acuerdo con lo estipulado por la ley. El personal del Distrito también puede consultar los registros del Departamento de Servicios de Salud del Estado y/o los registros de la Academia Estadounidense de Pediatría.

- [Norma de la Mesa Directiva 5163, *Control y Prevención de Enfermedades Infecciosas*](#)

Visión, Audición, y Detección de Escoliosis

Para determinar el estado de salud de los estudiantes, facilitar la eliminación de impedimentos al aprendizaje y determinar si pueden ser necesarias adaptaciones especiales al programa escolar, se realizarán exámenes periódicos que incluyan pruebas de visión, audición y escoliosis. Se proporcionará el resultado de los exámenes a los padres/representantes legales, pero además se mantendrán de forma confidencial (Código de Educación §49450).

Los padres/representantes legales pueden presentar anualmente una declaración ante el director negando el consentimiento para cualquier examen físico de su hijo. El niño estará exento, pero estará sujeto a exclusión por sospecha de enfermedad contagiosa o infecciosa. (Código de Educación §49451).

- [Norma de la Mesa Directiva 5165, *Examinación Médica*](#)

Seguridad

Acoso

El Superintendente o su designado notificará a los padres o representantes legales de las víctimas y autores de severos o generalizados casos de acoso y podrá comunicarse con las autoridades.

- [Documento de CUSD "Que hacer en casos de Acoso"](#)
- [Norma de la Mesa Directiva 5131.2, *Acoso*](#)
- [Regulación Administrativa 5.25, *Acoso*](#)
- [Norma de la Mesa Directiva 1312.3, *Procedimiento Formal para Presentar Quejas*](#)
- [Regulación Administrativa 1312.3, *Procedimiento Formal para Presentar Quejas*](#)

Conducta en el Autobús Escolar

Al inicio del año escolar, todos los estudiantes K-8 recibirán instrucciones en el aula de clases acerca del comportamiento adecuado y seguro de los estudiantes en las paradas de autobús, al subir y bajar, y cuando estén a bordo del autobús. Las reglas y regulaciones relacionadas con la conducta del autobús, la autoridad del conductor del autobús y la suspensión de los

privilegios de viajar están disponibles para los padres/representantes legales y estudiantes y estas están alineadas a la norma..

En todos los casos de mala conducta, el estudiante y los padres/representantes legales serán notificados y advertidos, de la siguiente manera:

- Discutir con el estudiante sobre los informes de conducta en el autobús. Informar al estudiante y, si es necesario, a sus padres/representantes legales, que la persistencia de un comportamiento irresponsable resultará en la denegación del privilegio de viajar en los autobuses del Distrito.
- Si es necesario, contactar directamente a los padres/representantes legales para informar acerca del primer incidente y comunicarse con los padres/representantes legales cada vez que se informe origine un informe posterior.

En cualquier autobús escolar se puede tener un video de seguridad, y el contenido de este video o grabación digital puede ser parte del registro estudiantil que puede usarse en procedimientos disciplinarios o remitirse a las autoridades locales, según corresponda. Siendo un registro estudiantil confidencial, este no puede compartir imágenes de otros estudiantes

- [Norma de la Mesa Directiva 5141.1, Conducta en el Autobus Escolar](#)

Encuesta de Niños Saludables en California

La Encuesta de Niños Saludables de California es un servicio integral de recopilación de datos sobre comportamientos de resiliencia y riesgos para la salud de los jóvenes disponible para todos los distritos de California, patrocinado por el Departamento de Educación de California (CDE). Este consiste en un instrumento de encuesta integral que evalúa las principales áreas relacionadas a la salud, así como un sistema de apoyo de encuestas de servicio integral para ayudar a los distritos a recopilar y utilizar datos de CHKS para mejorar los programas de prevención y salud.

En el Distrito Escolar Unificado de Capistrano, la encuesta se administra a estudiantes de 5to, 7mo, 9no y 11vo grados durante los meses de enero-febrero. Asimismo, se solicita a los padres y al personal que completen una encuesta para evaluar a la escuela.

Los padres o representantes legales de estudiantes de 5to grado deben aceptar para que sus hijos respondan la encuesta. Antes de la fecha en que se debe responder a la encuesta, los padres y representantes legales recibirán una comunicación del Distrito en la cual se explica el propósito de la encuesta, los detalles de las próximas sesiones de información para padres y un enlace para ver la encuesta junto con el formulario de aceptación.

- [Ejemplo de la carta para padres y representantes legales de 5to. Grado](#)

Los padres o representantes legales de estudiantes en los grados 7, 9 y 11 pueden retirar a sus estudiantes de la encuesta (optar por no participar). Antes de la ventana de la encuesta, los padres y representantes legales recibirán una comunicación del distrito que explica el propósito

de la encuesta, detalles de las próximas sesiones de información para padres y un enlace para ver la encuesta junto con el formulario de retiro.

- [Ejemplo de la carta para padres y representantes legales de 7mo, 9no y 11vo Grado](#)

Pandillas

Cualquier estudiante que use o muestre accesorios de pandillas o haga gestos que simbolicen la membresía de una pandilla será referido al director o su designado. El padre/representante legal del estudiante deberá ser contactado y el estudiante será enviado a casa para cambiarse de ropa si es necesario.

- [Norma de la Mesa Directiva 5144, Pandillas](#)

Aplicación de la Ley de Inmigración

Las leyes Estatales y Federales establecen que todo niño tiene derecho a una educación pública gratuita, independientemente de su estatus migratorio o creencias religiosas

El personal del distrito debe recibir el consentimiento de los padres o representantes legales del estudiante antes de que un estudiante pueda ser entrevistado o registrado por cualquier oficial que busque hacer cumplir las leyes civiles de inmigración en la escuela, a menos que el oficial presente una orden válida y efectiva firmada por un juez, o presente una orden judicial válida y efectiva. El personal del distrito notificará inmediatamente a los padres o representantes legales del estudiante si un agente de la ley solicita u obtiene acceso a un estudiante para fines de control de inmigración, a menos que dicho acceso cumpliera con una orden judicial o citación que restrinja la divulgación de la información a los padres o representantes legales.

El personal del Distrito proporcionará a los padres una Notificación relacionada con sus Derechos, la misma que debe incluir:

- Su Hijo tiene Derecho a una Educación Pública Gratuita
- Todos los niños en los Estados Unidos tienen el derecho constitucional a tener igualdad de acceso a la educación pública gratuita, independientemente de su estatus migratorio y del estatus migratorio de sus padres o representantes legales.

En California:

- Todos los niños tienen derecho a una educación pública gratuita.
- Todos los niños de 6 a 18 años deben estar registrados en la escuela.
- Todos los estudiantes y personal tienen derecho a asistir a escuelas seguras y pacíficas.
- Todos los estudiantes tienen derecho a estar en un entorno de aprendizaje en una escuela pública libre de discriminación, acoso, intimidación y violencia.
- Todos los estudiantes tienen igualdad de oportunidades para participar en cualquier programa o actividad ofrecida por la escuela, y no pueden ser discriminados por su raza, nacionalidad, género, religión o estatus migratorio, entre otras características.

- [Norma de la Mesa Directiva 5145.13, Aplicación de la Ley de Inmigración](#)

Cierre de la Escuela y Refugio en el Lugar

El Distrito se esfuerza por brindar información oportuna sobre situaciones de emergencia en nuestras escuelas. Cuando es necesario el cierre o establecer el refugio en el lugar, nuestra prioridad número uno es que los administradores de la escuela, los maestros y el personal de la oficina garanticen la seguridad de los estudiantes y del personal.

La información sobre el sistema de refugio en el lugar o un cierre se enviará a las familias a través del Sistema de Mensajería Escolar y, en la mayoría de los casos, se distribuirá mediante una llamada telefónica grabada y un mensaje de correo electrónico. También puede ser enviada vía mensaje de texto.

Antes de enviar cualquier comunicación a las familias, revisamos los mensajes con nuestras autoridades policiales locales para garantizar la precisión de la información.

En caso de establecer un sistema de refugio en el lugar o un cierre, pedimos que los padres y representantes legales

NO SE REPORTEN AL CAMPUS ESCOLAR, YA QUE ESTO IMPIDE EL TRABAJO DE NUESTROS AUTORIDADES Y CREA RETOS ADICIONALES PARA MANTENER LA SEGURIDAD DE NUESTROS CAMPUS.

Las definiciones y procedimientos de Refugio en el lugar y Cierre se [explican con más detalle aquí](#).

Investigación e Incautación

Los funcionarios escolares pueden registrar a los estudiantes individualmente y sus propiedades y la propiedad del Distrito bajo el control de los estudiantes cuando exista una sospecha razonable de que la investigación brindara evidencia de que el estudiante está violando la ley o las reglas del Distrito o de la escuela. El personal puede utilizar un detector de metales al registrar a una persona en busca de armas. El Distrito notificará al padre/representante legal de un estudiante sujeto a una búsqueda individualizada tan pronto como sea posible después de realizada la investigación.

- [Norma de la Mesa Directiva 5154, Investigación e Incautación](#)

Responsabilidad del Estudiante por Daños a La Propiedad/Robo o Lesiones

Los estudiantes y padres/representantes legales deben ser informados que son fiscalmente responsables por artículos de propiedad del Distrito que se les haya sido asignado.

En el caso de que una investigación de los hechos ocurridos conlleve a que el director o su designado determine que la mala conducta intencional de un estudiante ha resultado en lesiones a otra persona, daño a bienes inmuebles o personales propiedad del Distrito, a otro estudiante o a un empleado/voluntario, o no devolvió propiedad de la escuela, el director o su designado deberá, según corresponda, llevar a cabo una conferencia con el estudiante y el padre/representante legal del estudiante para revisar la evidencia de la mala conducta.

- [Norma de la Mesa Directiva 5151, Responsabilidad del Estudiante por Daños a La Propiedad/Robo o Lesión](#)

Si el director de la escuela o su designado conoce, observa o sospecha que el estudiante puede estar bajo la influencia del alcohol o sustancias controladas, notificará a los padres/representantes legales. (Código de Educación § 44049)

En casos severos, si los padres/representantes legales o el personal médico de la escuela no están disponibles de inmediato, y a menos que el padre/representante legal del estudiante haya presentado previamente ante el Distrito una objeción por escrito a cualquier tratamiento médico que no sea primeros auxilios, el director de la escuela o su designado puede llamar a la ambulancia para transportar a un estudiante sospechoso de estar bajo la influencia de una sustancia controlada a un hospital. Los padres/representantes legales serán notificados de esta acción y serán responsables de los gastos incurridos. (Código de Educación § 49407)

- [Norma de la Mesa Directiva 5131.62, Uso de Tabaco, Cigarros, Vaporizadores](#)
- [Norma de la Mesa Directiva 5143, Control del Uso de Sustancias](#)
- [Norma de la Mesa Directiva 5143.2, Alcohol y Otras Drogas](#)

Interrogatorio a un Estudiante por parte de las Autoridades

Cuando un oficial de policía solicita una entrevista con un estudiante, el director o su designado deberá determinar la identidad del oficial, su capacidad oficial y la autoridad bajo la cual actúa.

Si el oficial necesita entrevistar al estudiante de inmediato, el director o su designado adaptará el interrogatorio de una manera que cause la menor interrupción posible al proceso escolar, brinde al estudiante la privacidad adecuada y modele una cooperación ejemplar con las autoridades policiales. Excepto en casos de sospecha de abuso o negligencia infantil, el director o su designado notificará al padre/representante legal del estudiante tan pronto como sea posible después de que el oficial de policía entreviste a un estudiante en las instalaciones de la escuela.

Si un estudiante menor es retirado de la escuela bajo la custodia de las autoridades, el director o su designado notificará inmediatamente al padre/representante legal acerca de la detención del estudiante y el lugar al que supuestamente será llevado, excepto cuando el menor ha sido detenido como víctima de presunto abuso infantil. (Código de Educación § 48906)

- [Norma de la Mesa Directiva 5153, Interrogatorio a un Estudiante por parte de las Autoridades](#)

Prueba de Toxicológica Voluntaria

Cada escuela secundaria o intermedia puede establecer y mantener un programa voluntario de pruebas de drogas. La financiación del programa de pruebas voluntarias de drogas provendrá de patrocinios, fondos del sitio o a expensas de los participantes. La participación en este programa requerirá el consentimiento por escrito del estudiante y sus padres/representantes legales.

- [Norma de la Mesa Directiva 5143.4, Prueba de Toxicológica Voluntaria](#)

FIN DEL DOCUMENTO